

PROVIDENCIA, 31 DIC 2024

EX.N° 1957 / VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO: 1.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N°1.314 de fecha 12 de septiembre de 2024, se aprobaron las Bases Administrativas Especiales y Bases Técnicas, se llamó a propuesta pública y se dejó establecida la Comisión Evaluadora para la contratación del servicio denominado "MANTENCION ALUMBRADO PUBLICO Y REDES EN LA COMUNA DE PROVIDENCIA PERIODO 2025-2028", adquisición mercado público ID 2490-94-LQ24, hoy, ID 2490-96-LR24.-

2.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N°1.452 de fecha 16 de octubre de 2024, se revocó la publicación en el Sistema de Información de Compras y Adquisiciones de la Administración www.mercadopublico.cl, ID 2490-94-LQ24, ordenada por Decreto Alcaldicio EX.N°1.314 de 12 de septiembre de 2024, para el servicio denominado "MANTENCION ALUMBRADO PUBLICO Y REDES EN LA COMUNA DE PROVIDENCIA, PERIODO 2025-2028".-

3.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N°1.543 de fecha 29 de octubre de 2024, se ratificaron las ACLARACIONES DE N°1 A LA N°5 y las RESPUESTAS A CONSULTAS DE LA N°1 A LA N°50, entregadas y formuladas por los oferentes, respectivamente, de la propuesta pública antes mencionada.-

4.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N°1.566 de 5 de noviembre de 2024, se ratificó la ACLARACION N°6, entregada a los oferentes, en la propuesta pública antes mencionada.-

5.- El Acta de Apertura de la propuesta pública de fecha 21 de octubre de 2024.-

6.- El Memorándum N°21.605 de 22 de noviembre de 2024, de la Secretario Comunal de Planificación, mediante el cual se remiten los antecedentes de la propuesta mencionada, recomendando la oferta presentada por la empresa EPREL LIMITADA INGENIERIA Y CONSTRUCCION, como conveniente al interés municipal y que contiene la evaluación efectuada, documentos que forman parte integrante del presente decreto.-

7.- El Control de Registro de Obligaciones N°323-2024 de 26 de noviembre de 2024 de la Secretaria Comunal de Planificación.-

8.- El Acuerdo N°13 adoptado en la Sesión Ordinaria N°4 de 27 de diciembre de 2024 del Concejo Municipal.-



DECRETO:

1.- Adjudicase a la empresa EPREL LIMITADA INGENIERIA Y CONSTRUCCION, RUT N°79.769.210-7, la propuesta pública para la "MANTENCION ALUMBRADO PUBLICO Y REDES EN LA COMUNA DE PROVIDENCIA PERIODOS 2025-2028", la cual se divide en dos sectores, según el siguiente detalle:

LUMINARIAS	SECTOR ORIENTE	SECTOR PONIENTE	TOTAL
Luminarias en Postes Ornamentales y Cónicos Peatonales	7.926	7.623	15.549
Luminarias Viales en Postes Municipales	1.287	1.664	2.951
Luminarias en postes de calzada de ENEL	4.415	4.133	8.548
Proyectores, reflectores y otros.	475	894	1.369
TOTAL	14.103	14.314	28.417

ku

2.- La contratación deberá dar cumplimiento a la normativa legal y reglamentaria existente sobre la materia, entre ellas la Ley N° 18.695, la Ley N° 19.880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales y Bases Técnicas, Aclaraciones, Respuestas a Consultas, Oferta de la empresa contratista en los Formulario N° 3, Formulario N° 4.1, Formulario N° 4.2 y Formulario N° 5 (modificado), por los términos del contrato y demás antecedentes del proceso y las normas de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda, y cualquier otra normativa legal y reglamentación (entre ellas Ordenanzas Municipales y Reglamentos Internos) que digan relación con la materia o naturaleza del requerimiento que se licita, supletoriamente se les aplicarán las normas de Derecho Público y, en defecto de ellas, las normas de Derecho Privado, documentos que forman parte integrante del presente decreto.-

3.- La Inspección Municipal del Contrato (en adelante IMC), estará a cargo del Departamento de Infraestructura en el Bien Nacional de Uso Público de la Dirección de Infraestructura y el funcionario encargado será don **EDUARDO GABRIEL ACCHIARDO MORA**, RUT N° [REDACTED], titular del grado 8° E.M. y su reemplazo será el funcionario don **ALEX ENRIQUE HERRERA LARA**, RUT N° [REDACTED] a contrata asimilado a grado 9°, ambos del Escalafón Profesional de esta Municipalidad.-

4.- El contrato será suma alzada por un monto total de **\$1.436.513.450.- IVA incluido**, y a Serie de Precios Unitarios, con un presupuesto de **\$600.000.000.- IVA incluido**, según lo informado en los Formulario N° 3, Formulario N° 4.1, Formulario N° 4.2 y Formulario N° 5 (modificado), documentos que forman parte del presente Decreto y se agregan como Anexo.-

4.1.- Los valores del contrato se reajustarán cada doce (12) meses desde su suscripción, conforme a la variación del IPC acumulado en dicho período, el cual es determinado por el Instituto Nacional de Estadísticas (INE) o el organismo que legalmente lo reemplace en el futuro, tomando como base el índice del mes anterior a la firma del contrato.-

5.- La forma de pago será mediante pagos mensuales, por mes vencido, según el valor mensual de servicio (impuesto incluido), indicado en el Formulario N° 3.-

5.1.- El pago se efectuará a más tardar dentro de los 30 días siguientes de haber sido recibido conforme la boleta o factura, la cual corresponderá al valor total del servicio ejecutado según lo indicado en el Formulario N° 3, y deberá ser presentada por la empresa contratista dentro de los 10 primeros días hábiles siguientes a la recepción conforme de la IMC.-

5.2.- Los servicios a precios unitarios se pagarán mediante un Estado de Pago, independiente al del servicio de mantención mensual, su valor corresponderá al valor total de todas las obras y/o servicios ejecutados, durante el período del estado de pago.-

5.3.- Cada estado de pago se facturará y pagará de manera independiente al servicio mensual, previa recepción conforme de la IMC y visación del Director de Infraestructura.-

5.4.- Su pago se efectuará a más tardar dentro de los 30 días siguientes de haber sido recibido conforme la boleta o factura, la cual corresponderá al valor total de los servicios efectuados, según los valores unitarios indicados en el Formulario N° 5, y deberá ser presentada por la empresa contratista dentro de los 10 primeros días hábiles siguientes a la recepción conforme de la IMC.-

6.- El plazo del contrato será de 48 meses y comenzará a regir a partir de la fecha de la firma del Acta de Entrega de Terreno, la cual deberá ser firmada por la empresa contratista, los IMC y el Director de Infraestructura, sin perjuicio de la respectiva anotación, en de Libro de Control de Contrato.-

bu



Providencia

Secretaría Municipal

HOJA N° 3 DEL DECRETO ALCALDICIO EX.N° 1917 / DE 2024

7.- La Municipalidad se reserva el derecho de ampliar las instalaciones de alumbrado público a mantener durante la vigencia del contrato hasta en un 30% y a disminuir hasta un 30% respecto al valor base estipulado en el contrato. En casos excepcionales, se podrá efectuar una disminución de contrato superior al 30% del monto original contratado, siempre que para ello exista mutuo acuerdo entre las partes contratantes. No obstante, ante la ocurrencia de hechos constitutivos de caso fortuito o fuerza mayor, la municipalidad se reserva el derecho de efectuar disminuciones por un porcentaje superior al previamente señalado.-

7.1.- La ¹⁹¹⁷mantención de las instalaciones se iniciará o terminará (en caso de aumentos o disminuciones) a contar de la fecha del Decreto Alcaldicio que aprueba la modificación de contrato. Dicho decreto se informará a la empresa contratista a través de Libro de Control de Contrato.-

7.2.- Los plazos para suscribir la modificación de contrato a que dé lugar lo señalado en este punto, serán los mismos señalados para el contrato original.-

a) Para las disminuciones de contrato, la empresa contratista quedará obligado a efectuar las correspondientes rebajas proporcionales en el valor a facturar, cuando corresponda, sin derecho a indemnización alguna. En estos casos, la garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato, se podrá adecuar al nuevo monto conforme lo detallado en tabla inserta en el punto 8 de las Bases Administrativas Especiales o mantener la vigente.-

b) Para los aumentos de contrato, la empresa contratista deberá efectuar los correspondientes aumentos proporcionales en el valor a facturar del mes que corresponda y si el aumento supera las 200 UTM, deberá reemplazar o complementar la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato vigente, para cubrir el monto de los aumentos de contrato, manteniendo los términos indicados en el punto 8 de las Bases Administrativas Especiales.-

7.3.- Cabe señalar que, el Municipio no tendrá obligación de emitir Ordenes de Trabajo en tiempo ni en monto, sino que la emitirá de acuerdo a las necesidades del servicio. Por tanto, el Municipio podrá hacer uso completo del presupuesto destinado para servicios eventuales o de parte de el.-

7.4.- Se deja de manifiesto que el contrato que se genere no implicará tener una relación de exclusividad de los servicios a precio unitario, pudiendo el Municipio contratar con otro proveedor en virtud de la urgencia o premura con la que se requieran dichos servicios y/o de lo que mejor convenga al interés municipal.-

8.- La Municipalidad se reserva el derecho de aplicar multas a la empresa contratista en el caso de que no haya dado cumplimiento a cualquiera de las obligaciones establecidas en las Bases, el contrato y/o aquellas que le impone la Ley.-

8.1.- Detectada una situación que amerite la aplicación de multas, se le notificará a la empresa contratista, mediante la correspondiente anotación a través del Libro de Control de Contrato, indicándose al efecto la infracción cometida, los hechos que la constituyen y el monto de la multa.-

8.2.- A contar de la notificación de la comunicación precedente, la empresa contratista tendrá un plazo de cinco días hábiles, para efectuar sus descargos en relación al eventual incumplimiento, acompañando todos los antecedentes que estime pertinentes, dejando además constancia de su apelación a través del Libro de Control de Contrato.-

8.3.- Encontrándose ejecutoriadas las multas aplicadas, la empresa contratista se encontrará obligada al pago de las mismas en Tesorería Municipal.-

8.4.- El monto de las multas será el que se indica en el Punto N° 16 de las Bases Administrativas Especiales de Servicios.-

rw

HOJA N° 4 DEL DECRETO ALCALDICIO EX. N° 1917 / DE 2024

9.- En garantía del fiel, oportuno y total cumplimiento de todas las obligaciones que contrae la empresa contratista, deberá entregar a la firma del contrato, una garantía o caución, pagadero a la vista e irrevocable, que asegure su cobro de manera rápida y efectiva a favor de la Municipalidad, por un monto igual (o superior) al **5% del valor total del contrato** (impuesto incluido, expresada en pesos chilenos o en UF), su vigencia mínima será el plazo del contrato aumentado en 90 días corridos. Sin perjuicio de lo señalado precedentemente, esta garantía podrá también ser reemplazada por la empresa contratista anualmente, por su saldo insóluto y con una vigencia de a lo menos 90 días corridos adicionales a la fecha de conclusión del mismo.-

9.1.- La garantía podrá otorgarse mediante uno o varios instrumentos financieros de la misma naturaleza, que en conjunto represente el monto o porcentaje a caucionar.-

9.2.- Esta garantía caucionará también el pago de las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores de la empresa contratista y/o subcontratista.-

9.3.- La empresa contratista, al momento de la firma del contrato, deberá entregar una garantía de responsabilidad civil por daños a terceros, pagadera a la vista, irrevocable y de ejecución inmediata, por un monto igual (o superior) a **500 UF**, para cubrir todos los daños que con motivo de la prestación del servicio cause a terceros, la que deberá mantenerse vigente durante todo el tiempo que dure el contrato y hasta la recepción definitiva.-

9.4.- Se señala expresamente que la garantía de responsabilidad civil se hará efectiva por daños IMPUTABLES a la empresa contratista.

9.5.- Si los daños provocados superasen el monto de esta garantía, la empresa contratista deberá hacerse cargo de la reposición correspondiente al saldo no cubierto por la caución.-

10.- Será responsabilidad exclusiva de la empresa contratista la correcta ejecución del contrato, considerando para ello todos los recursos humanos, técnicos y de infraestructura que sean necesarios para asegurar el cumplimiento de los requerimientos de la Municipalidad relacionados con este, y definidos en las Bases. Responsabilidad que se mantendrá vigente durante toda la relación contractual.-

10.- La empresa contratista podrá concertar con terceros la ejecución parcial del contrato en los términos establecidos en el artículo N°76 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas. En dicho caso, la empresa contratista se entenderá como único mandante de los trabajadores subcontratados, y responderá por los trabajos que ellos ejecuten.-

10.1.- Los trabajadores subcontratados no podrán estar sujetos a causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en el artículo 92 del Reglamento de la Ley N° 19.886.-

11.- La Dirección Jurídica redactará el contrato correspondiente en conformidad a lo establecido en las Bases Administrativas Generales para la Contratación de Servicios Mediante Propuesta, Bases Administrativas Especiales de Servicios y Bases Técnicas, Aclaraciones, Respuestas a Consultas, la oferta de la empresa contratista y demás antecedentes de la propuesta. Asimismo, deberá incorporar todas las cláusulas necesarias para dar cumplimiento a la Ley N° 20.123, en lo que corresponda, para resguardar debidamente los intereses municipales. Asimismo, la empresa contratista deberá suscribir el contrato correspondiente, dentro del décimo día hábil siguiente a la fecha de notificación de este decreto de adjudicación, publicado en el Portal www.mercadopublico.cl.-

12.- Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio EX. a la empresa contratista a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública ([www.mercadopublico](http://www.mercadopublico.cl)), por parte de la Secretaría Comunal de Planificación.-



Providencia

Secretaría Municipal

HOJA N° 5 DEL DECRETO ALCALDICIO EX.N° 1917 / DE 2024

13.- El gasto se imputará a la:

Cuenta:	22.08.004.001
Subprograma:	02
CR o CMP:	23.02.01

Anótese, comuníquese y archívese.-


MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
SECRETARIO
ABOGADO
MUNICIPAL
MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal


JAIME BELLOLIO AVARIA
Alcalde


CVR/ORMQ/IMYJ/sgr.-
Distribución
Interesada
Secretaría Comunal de Planificación
Dirección de Infraestructura
Dirección de Administración y Finanzas
Dirección Jurídica
Dirección de Control
Archivo
Decreto en Trámite N° 3826 /



**FORMULARIO N°3
(ANEXO ECONÓMICO)**

LICITACIÓN	"MANTENCIÓN ALUMBRADO PÚBLICO Y REDES EN LA COMUNA DE PROVIDENCIA, PERIODO 2025-2028"
FINANCIAMIENTO	MUNICIPAL

CARTA OFERTA ECONOMICA

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	EPREL LIMITADA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN
CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT	79.769.210-7

Nuestra oferta por los "SERVICIO MENSUAL MANTENCIÓN ALUMBRADO PÚBLICO Y REDES" es la siguiente:

Descripción	Unidad	Cantidad	Valor Unitario Mensual Neto (\$)	Valor Total (\$)
		A	B	A x B
MANTENCIÓN ALUMBRADO PÚBLICO SECTOR ORIENTE (14.103 PUNTOS)	Mes	48	10.577.250	507.708.000
MANTENCIÓN ALUMBRADO PÚBLICO SECTOR PONIENTE (14.314 PUNTOS)	Mes	48	10.735.500	515.304.000
VALOR TOTAL NETO (\$) <i>(Valor a ofertar en el Portal Mercado Público)</i>				1.207.154.160
Gastos Generales				81.840.960
Utilidades				102.301.200
Impuesto (19%)				229.359.290
VALOR TOTAL <i>(Impuesto incluido)</i>				1.436.513.450

Declaro aceptar en todos sus puntos, lo estipulado en las Bases Administrativas, Bases Técnicas, Aclaraciones y Respuestas a Consultas y todos aquellos antecedentes entregados por la Municipalidad.

Nombre Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Legal	Alfredo Urbina Yuri – Andrés Urbina Amadio
Nombre del oferente	Eprel Limitada Ingeniería y Construcción
Firma Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Debidamente Autorizado	
Fecha	17/10/2024

ku

MANTENCIÓN ALUMBRADO PÚBLICO Y REDES EN LA COMUNA
DE PROVIDENCIA, PERIODO 2025-2028

LISTADO DE PARTIDAS SECTOR ORIENTE

N°	tipo de instalación	Cantidad Centros (A)	Precio Unitario (Neto) (B)	Precio Total Mensual Neto (A x B)
1	Ornamentales y Cónicos Peatonales	7.926	750	5.944.500
2	Viales en postes Municipales	1.287	750	965.250
3	Viales en postes no municipales	4.415	750	3.311.250
4	Proyectores y Reflectores	475	750	356.250
	TOTAL LUMINARIAS	14.103		

VALOR NETO	10.577.250
8% G.G.	846.180
10% UTR.	1.057.725
SUB TOTAL	12.481.155
IVA 19%	2.371.419
TOTAL	14.852.574

rau

[Handwritten signature]

FIRMA REPRESENTANTE _____

FECHA 17-10-2024

MANTENCIÓN ALUMBRADO PÚBLICO Y REDES EN LA COMUNA
DE PROVIDENCIA, PERIODO 2025-2028

LISTADO DE PARTIDAS SECTOR PONIENTE

N°	tipo de instalación	Cantidad Centros (A)	Precio Unitario (Neto) (B)	Precio Total Mensual Neto (A x B)
1	Ornamentales y Cónicos Peatonales	7.623	750	5.717.250
2	Viales en postes Municipales	1.664	750	1.248.000
3	Viales en postes no municipales	4.133	750	3.099.750
4	Proyectores y Reflectores	894	750	670.500
TOTAL LUMINARIAS		14.314		
VALOR NETO				10.735.500
8% G.G.				858.840
10% UTIL				1.073.550
SUB TOTAL				12.667.890
IVA 19%				2.406.898
TOTAL				15.074.788

Jan



FIRMA REPRESENTANTE _____

FECHA 17-10-2024

FORMULARIO N°5 (MODIFICADO)

MANTENCIÓN ALUMBRADO PÚBLICO Y REDES EN LA COMUNA
DE PROVIDENCIA, PERIODO 2025-2028

LISTADO DE PRECIOS UNITARIOS

Item	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor Unitario UF	% Incidencia	(A) x (B)
				Neto	A	B
1	DUCTOS ELÉCTRICOS					
1.1	Simple con PVC conduit de 32 mm.	ML	1	0,250	0,10%	0,000
1.2	Doble con PVC conduit de 32 mm.	ML	1	0,350	0,10%	0,000
1.3	Simple con tubería acero galvanizado de 1"	ML	1	0,350	0,10%	0,000
1.4	Simple con tubería acero galvanizado de 1 1/2"	ML	1	0,350	0,10%	0,000
2	0,35					
2.1.	Tipo B, de 40 x 40 cm.	N°	1	1,600	0,05%	0,001
2.2.	Tipo C, de 60 x 60 cm.	N°	1	1,600	0,05%	0,001
3	PROTECCION CANALIZACIÓN, con mortero coloreado y cinta de peligro	ML	1	0,250	0,10%	0,000
4	CABLEADO					
4.1	N°14 AWG	ML	1	0,100	0,10%	0,000
4.2	N°12 AWG	ML	1	0,060	2,00%	0,001
4.3	N°10 AWG XTU	ML	1	0,080	2,00%	0,002
4.4	Calpe 2 x 16 mm	ML	1	0,080	0,10%	0,000
4.5	Concéntrico 2 x 4mm ²	ML	1	0,080	0,10%	0,000
4.6	Concéntrico 2 x 6mm ²	ML	1	0,080	0,10%	0,000
4.7	Cordón 2 x 1,5 mm ²	ML	1	0,080	0,10%	0,000
4.8	Cordón 2 x 2,5 mm ²	ML	1	0,120	0,10%	0,000
5	GLOBOS 35 cm (satinado interior), peso mín 1,8 Kg.	N°	1	0,400	5,00%	0,020
6	EXCAVACION TERRENO	M3	1	1,720	0,10%	0,002
7	RELLENOS					
7.1	Estabilizado	M3	1	0,700	0,10%	0,001
7.2	Terreno Natural	M3	1	1,507	0,10%	0,002
8	DEMOLICION DE PAVIMENTOS					
8.1	Baldosa	M2	1	0,296	2,80%	0,008
8.2	Hormigón de vereda	M2	1	0,344	0,50%	0,002
8.3	Hormigón de calzada	M2	1	1,000	0,20%	0,002
8.4	Demolición Fundación	M2	1	3,500	1,10%	0,039
9	REPOSICION DE PAVIMENTOS					
9.1	Baldosón	M2	1	1,000	1,60%	0,016
9.2	Hormigón de vereda	M2	1	1,000	1,60%	0,016
9.3	Hormigón de calzada	M2	1	1,000	0,10%	0,001
9.4	Césped	M2	1	0,200	0,10%	0,000
9.5	Maicillo	M2	1	0,200	0,10%	0,000
10	HORMIGON FUNDACIONES G20-10	M3	1	3,500	2,50%	0,088
11	ANCLAJE A FUNDACIONES	N°	1	2,800	3,50%	0,098
12	POSTES					
12.1	RETIRO DE POSTES					
12.1.1	Retiro poste tipo A, B	N°	1	2,500	0,10%	0,003
12.1.2	Retiro poste tipo C1, C2	N°	1	2,500	0,10%	0,003
12.1.3	Retiro poste tipo D	N°	1	2,500	0,10%	0,003
12.1.4	Retiro poste tipo E1, E2	N°	1	2,500	0,10%	0,003
12.1.5	Retiro poste tipo Colonial	N°	1	2,063	0,10%	0,002
12.1.6	Retiro poste tipo ornamental	N°	1	4,000	1,50%	0,060
12.1.7	Retiro poste Tubular acero galvanizado	N°	1	1,720	0,10%	0,002
12.1.8	Retiro poste cónico	N°	1	1,000	0,10%	0,001
12.2	PROVISION DE POSTES					
12.2.1	Provisión poste tipo A	N°	1	19,000	1,00%	0,190
12.2.2	Provisión poste tipo B	N°	1	13,000	1,00%	0,130
12.2.3	Provisión poste tipo C1 (1 brazo)	N°	1	8,000	1,00%	0,080
12.2.4	Provisión poste tipo C2 (2 brazos)	N°	1	12,000	1,00%	0,120
12.2.5	Provisión poste tipo D	N°	1	8,500	1,00%	0,085
12.2.6	Provisión poste tipo E1 (1 brazo)	N°	1	14,500	0,50%	0,073
12.2.7	Provisión poste tipo E2 (2 brazos)	N°	1	16,500	0,50%	0,083
12.2.8	Provisión poste tipo Colonial (1 brazo)	N°	1	19,000	0,50%	0,095
12.2.9	Provisión poste tipo Colonial (2 brazos)	N°	1	22,000	0,05%	0,011
12.2.10	Provisión poste Cónico 4 m	N°	1	5,000	6,00%	0,300
12.2.11	Provisión poste Cónico 5 m	N°	1	5,000	5,00%	0,250
12.2.12	Provisión poste Tubular acero galvanizado (1 brazo)	N°	1	6,000	8,00%	0,480
12.2.13	Provisión poste Tubular acero galvanizado (2 brazos)	N°	1	6,500	0,05%	0,003
12.2.14	Provisión poste Tubular acero galvanizado (3 brazos)	N°	1	7,000	0,05%	0,004
12.2.15	Provisión poste New Providence peatonal (1 brazos)	N°	1	24,000	0,05%	0,012
12.2.16	Provisión poste New Providence altura y peatonal (2 brazos)	N°	1	26,000	0,05%	0,013
12.2.17	Provisión poste New Providence altura (bandejón de 2 brazos)	N°	1	29,000	0,05%	0,015
12.3	INSTALACION DE POSTES					
12.3.1	Instalación poste tipo A, B	N°	1	4,000	0,10%	0,004
12.3.2	Instalación poste tipo C1, C2	N°	1	4,000	0,10%	0,004
12.3.3	Instalación poste tipo D	N°	1	4,000	0,10%	0,004
12.3.4	Instalación poste tipo E1, E2	N°	1	4,000	0,10%	0,004
12.3.5	Instalación poste tipo Colonial	N°	1	4,000	0,10%	0,004
12.3.6	Instalación poste Tubular acero galvanizado	N°	1	4,000	5,00%	0,200

kau

FORMULARIO N°5 (MODIFICADO)

MANTENCIÓN ALUMBRADO PÚBLICO Y REDES EN LA COMUNA
DE PROVIDENCIA, PERIODO 2025-2028

LISTADO DE PRECIOS UNITARIOS

Item	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor Unitario UF	% incidencia	(A) x (B)
				Neto	A	B
12.3.7	Instalación poste cónico	N°	1	3,000	5,00%	0,150
13	LUMINARIAS					
13.1	INSTALACION LUMINARIAS (sin provisión)	N°	1	0,433	5,00%	0,022
13.2	PROVISION E INSTALACION LUMINARIAS LED					
13.2.1	Provisión e instalación lámpara 30 W LED (para postes ornamentales)	N°	1	0,200	1,00%	0,002
13.2.2	Provisión e instalación luminaria LED hasta 35 w	N°	1	3,200	3,00%	0,096
13.2.3	Provisión e instalación luminaria LED 40 w - 60 w	N°	1	3,200	3,00%	0,096
13.2.4	Provisión e instalación luminaria LED 65 w - 75 w	N°	1	3,400	3,00%	0,102
13.2.5	Provisión e instalación luminaria LED 80 w - 110 W	N°	1	4,000	1,00%	0,040
13.2.6	Provisión e instalación luminaria LED 120 W - 135 w	N°	1	4,000	1,00%	0,040
13.2.7	Provisión e instalación proyector 80 W - 120 W	N°	1	2,500	1,00%	0,025
13.2.8	Provisión e instalación proyectores 130 W - 150 W	N°	1	2,500	1,00%	0,025
13.2.9	Provisión e instalación proyectores 170 W - 200 W	N°	1	2,500	1,15%	0,029
13.2.10	Provisión e instalación luminaria LED Tipo Pagoda max. 75 W	N°	1	9,900	0,10%	0,010
14	GABINETE TDA MONOFÁSICO					
14.1	Tipo AM-1105	N°	1	9,000	0,10%	0,009
14.2	300 x 200 x 150 mm	N°	1	1,600	0,10%	0,002
14.3	400 x 300 x 200 mm	N°	1	1,700	0,10%	0,002
14.4	500 x 400 x 200 mm	N°	1	1,800	0,10%	0,002
14.5	Subir gabinete a h=2,70 m.	Gl	1	3,900	0,10%	0,004
15	TABLERO DE DISTRIBUCIÓN					
15.1	Automático Unipolar 40 Amp.	N°	1	0,300	0,10%	0,000
15.2	Automático Unipolar 30 Amp.	N°	1	0,300	0,10%	0,000
15.3	Automático Unipolar 20 Amp.	N°	1	0,300	0,10%	0,000
15.4	Automático Unipolar 15 Amp.	N°	1	0,300	0,10%	0,000
15.5	Automático Unipolar 10 Amp.	N°	1	0,289	5,00%	0,014
15.6	Automático 3 x 60 Amp.	N°	1	1,500	0,10%	0,002
15.7	Automático 3 x 40 Amp.	N°	1	1,500	0,10%	0,002
15.8	Automático 3 x 30 Amp.	N°	1	1,500	0,10%	0,002
15.9	Automático 3 x 16 Amp.	N°	1	1,000	0,10%	0,001
15.10	Regleta de Conexión	N°	1	0,400	1,00%	0,004
15.11	Reloj Control (reserva de marcha 24 hrs.)	N°	1	1,300	0,10%	0,001
15.12	Fotocelda	N°	1	0,500	5,00%	0,025
15.13	Candado Tubo	N°	1	0,500	0,05%	0,000
15.14	Candado con Llave	N°	1	0,500	0,05%	0,000
15.15	Contactador 20 Amp.	N°	1	2,000	0,05%	0,001
15.16	Contactador 40 Amp.	N°	1	2,000	0,05%	0,001
15.17	Protector Diferencial	N°	1	1,500	0,05%	0,001
16	CONEXIÓN A TIERRA					
16.1	Alambre cobre desnudo 16 mm ²	N°	1	0,155	1,00%	0,002
16.2	Barra Coperweld 5/8" (1,5 m)	N°	1	0,306	1,00%	0,003
17	PLANO	N°	1	3,000	0,50%	0,015
18	TRAMITACIÓN	Gl	1	2,000	0,50%	0,010
19	LETRERO DE OBRA					
19.1	Construcción Letrero 1.5 x 3.6 con bastidor y tela impresa	N°	1	2,000	0,50%	0,010
19.2	Tela PVC impresa e instalada en bastidor metálico	N°	1	3,000	0,50%	0,015
VALOR A EVALUAR						3,300

FIRMA REPRESENTANTE



FECHA

17-10-2024